



## Resolución Directoral

Santa Anita, 17 de abril de 2024

Visto el Memorando N° 090-DG-HHV-2024, sobre propuesta de encargatura del Jefe de la Oficina de Logística; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Secretarial N° 249-2023/MINSA, de fecha 28 de setiembre de 2023, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional del Hospital Hermilio Valdizán, en el cual el cargo de Jefe (CAP-P N° 070), Nivel F-3, de la Oficina de Logística, de la Oficina Ejecutiva de Administración, se encuentra clasificado como Directivo Superior de libre designación;

Que, el C.P.C. Henry Edgardo RIOS FLORES, viene ejerciendo el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Hermilio Valdizán, de conformidad a la Resolución Directoral N° 155-DG/HHV-2023, de fecha 18 de octubre de 2023;

Que, mediante el Memorando N° 090-DG-HHV-2024, de fecha 16 de abril de 2024, la Dirección General ha visto conveniente encargar al C.P.C. Henry Edgardo RIOS FLORES, como Jefe de la Oficina de Logística, en adición a sus funciones de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, por lo que solicita se proyecte el acto resolutivo;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que, si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume sus funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen, y en caso no perteneciera a la carrera concluye su relación con el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, de fecha 3 de enero de 2024, se delegan facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Salud, entre otros, a los directores generales de hospitales del Ministerio de Salud durante el año Fiscal 2024, para emitir actos resolutivos sobre acciones de personal, entre ellas, la designación en cargos de confianza o de libre designación, según establece el artículo 13 numeral 13.1 literal a) de la acotada Resolución Ministerial;

Que, a través de la Carta N° 001-CARBR, de fecha 11 de abril de 2024, el Señor Cesar Augusto Bedoya Rodríguez, presenta ante el Director General su renuncia irrevocable, al cargo de Jefe (CAP-P N° 070), Nivel F-3, de la Oficina de Logística del Hospital Hermilio Valdizán, por lo que es necesario aceptar la renuncia presentada por el referido Profesional y encargar al C.P.C. Henry Edgardo RIOS FLORES, como Jefe de la Oficina de Logística en adición a sus funciones, por lo que se debe emitir el acto resolutivo de encargatura;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



Que, al respecto, a fin de garantizar la continuidad de las funciones propias de la Unidad Orgánica antes citada, y en atención a lo dispuesto en el Memorando N° 090-DG-HHV-2024, es necesario encargar al C.P.C. Henry Edgardo RIOS FLORES, en adición a sus funciones de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración como Jefe (e) (CAP-P N° 070) , Nivel F-3 de la Oficina de Logística, Por lo que es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 142-OAJ-HVV/2024 y con el visado del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como la Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; en uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, lo establecido en el artículo 11° inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM y la Resolución Ministerial N° 835-2023/MINSA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia presentada por el Ing. Cesar Augusto Remigio Bedoya Rodriguez, al cargo de Jefe (CAP-P N° 070), Nivel F-3 de la Oficina de Logística del Hospital Hermilio Valdizán, dándole las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Encargar al **C.P.C. Henry Edgardo RIOS FLORES**, en adición a sus funciones de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración en el cargo de Jefe (e) (CAP-P N° 070), Nivel F-3 de la Oficina de Logística, con eficacia anticipada a partir del 16 de abril de 2024.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital "Hermilio Valdizán"  
  
Dr. Hugo William Peña Lovatón  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. N° 17286 / R.N.E. 7381

HWPL/MAA.  
DISTRIBUCIÓN  
OEA  
OEPE  
OAJ  
OL  
OEI  
OCI  
Interesados

